

1

El Consejo General de COSITAL ha aprobado un Protocolo para este tipo de situaciones que cada vez son más frecuentes en nuestros puestos de trabajo. Es una actuación pionera en un ámbito colegial, toda vez que su existencia es común en sedes empresariales, administrativas o profesionales, pero no como un compromiso firme en el seno de tu Organización colegial. Los Colegios Territoriales podrán adherirse a este protocolo, y la pretensión es que todos unidos podamos luchar contra estas situaciones que cada vez más frecuentes en el desarrollo de nuestra profesión, y que vienen a dificultar cuando no a impedir el correcto ejercicio de las funciones reservadas.

2

Si te encuentras en una situación que consideres como acoso laboral, lo primero que debes hacer es informarte de todo lo que se conoce y de los medios que tienes para defenderte y para ello el Consejo General de COSITAL abrirá una plataforma permanente en su página web www.cosital.es, donde se pretende el acceso de forma actualizada a informes, normativa y sentencias sobre este asunto, además se establecerá un servicio de consulta que en un primer momento te ayude a identificar qué es lo que está ocurriendo en tu entorno laboral. El Consejo General, guardará todo el sigilo y confidencialidad sobre tus consultas mucho más allá de lo que la Ley nos obliga, pues sabemos el gran reto al que se enfrentan quienes sufren estas situaciones.

3

Si tu Colegio Territorial se ha adherido al Protocolo dispondrás de un enlace en su página web, que además de obtener toda la información de la que te hemos hablado pondrá a tu disposición un Responsable Territorial de Salud Laboral con el que de forma más inmediata y cercana podrás afrontar el proceso.

4

Si crees que puedes ser víctima de una situación de acoso laboral el Consejo General ha aprobado un procedimiento para estos casos que se inicia a partir de la presentación de un escrito, dirigido a su Presidencia aportando relación sucinta de las conductas que supuestamente vulneren la salud laboral en tu puesto, así como las pruebas con las que cuentas en ese momento. Si has acudido a tu Colegio Territorial, éste dirigirá al Consejo General el escrito en tu representación.

5

La documentación mínima exigible que debes aportar se determina en el artículo 11 apartado segundo. Todo el proceso deberá afrontarse de forma telemática, con el fin de acelerar plazos y evitar desplazamientos innecesarios.

¿QUÉ DEBO HACER SI ME SIENTO VÍCTIMA DE ACOSO?

 Más información

6

El Consejo de forma inmediata analizará lo que has manifestado o aportado en el escrito a través de un órgano especializado que ha creado en el Protocolo para estos supuestos denominado Comisión Anticorrupción y para la defensa de la legalidad (CLAD) que se encuentra bajo la dirección de la Comisión Ejecutiva del Consejo General, con el fin de admitir o no a trámite tu solicitud.

7

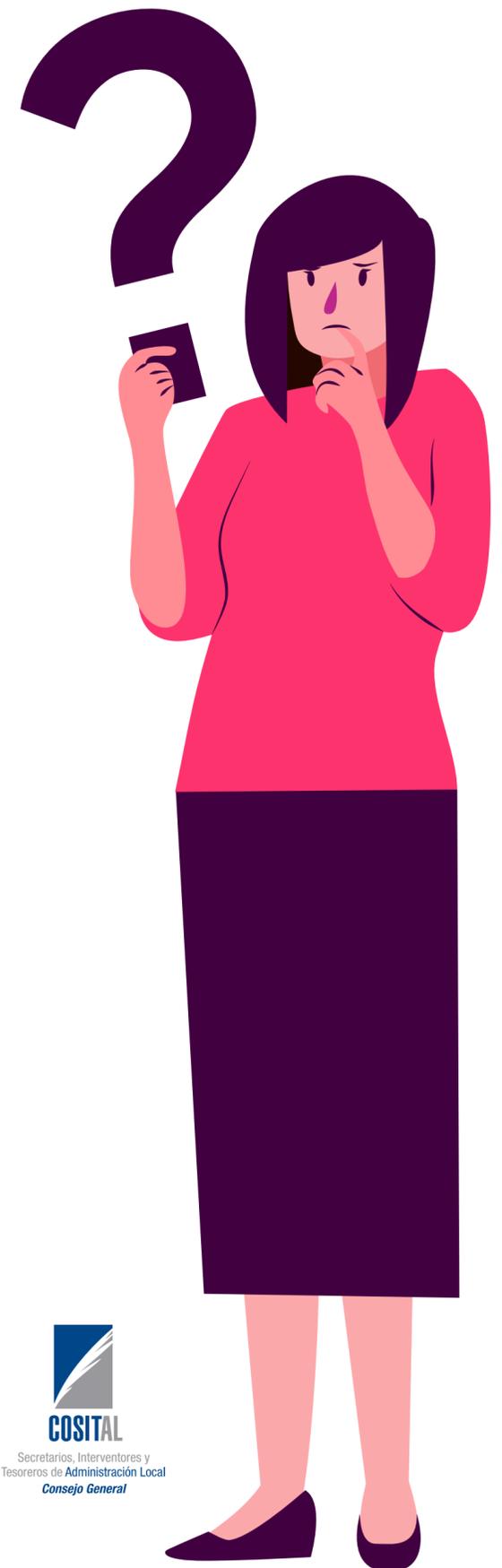
La admisión o no a trámite se te comunicará inmediatamente con la fundamentación necesaria del sentido del acuerdo. Si lo has iniciado a través de tu Colegio Territorial también se le comunicará a este. Si se ha admitido a trámite lo primero que hará el Consejo General es ponerse en contacto contigo, por si y a través del Responsable de Salud Territorial de tu Colegio Territorial si está adherido y de los servicios del Consejo General que el protocolo prevé en su artículo 5.

8

Estos responsables realizarán el proceso de instrucción necesario, recibirán cuantas pruebas e informes se aporten y elevarán un informe de conclusiones definitivo a la CLAD del que se te dará audiencia previa para que puedas realizar las manifestaciones que consideres oportunas.

9

Conforme al contenido de tales conclusiones y siempre de forma coordinada con la estrategia que la defensa jurídica que trate tu caso considere, desde el Consejo General o Colegio Territorial adherido, se podrán adoptar medidas que con carácter simultáneo si así se considera, puedan ayudar a frenar o resolver la situación de acoso que sufras, y que el protocolo expone con carácter de *numerus apertus* en su artículo 13.




COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo General